



servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia emergente lo indicare, como, de igual manera, si no cumpliero o aceptare las obligaciones y las tareas asignadas. En ningún supuesto "EL CONTRATADO", tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

NOVENA: En caso que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. Si no cumpliero con la notificación en el término a que se hace referencia en la presente cláusula, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar servicios.

DÉCIMA: El presente CONTRATO se rige por las disposiciones del artículo 1623 y concordantes del Código Civil y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado.

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Tribunal de Contrataciones del Estado previsto en el art. 90 y ss de la ley 6.838, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, circunscripción Judicial Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de Noviembre de 2012.-

DR. CRISTIAN A. ABDENUR
ABOGADO
C.U.I.T. Nº 2029 - M.P. Nº 109 Fº 064

DR. CESAR ROJAS GONZALEZ GALINDEZ
SECRETARIO DE MEDIOS ALTERNATIVOS
DE RESOLUCION DE CONFLICTOS
MINISTERIO DE JUSTICIA

ES COPIA

RIMA P. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación

000 N° 0473441		IMPUESTO DE SELLOS		F 940
Talón para el Contribuyente		PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.
Razón Social o Apellido y Nombre		ABDENUR CHRISTIAN ARIEL		20-25763806-5
MINISTERIO DE JUSTICIA				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
15-11-2012		686457		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO	175.68		
	RECARGO	0.00		
	FCJAS	0.75		
	INSCRIPCION	0.00		
	MULTA	0.00		
TOTAL A PAGAR		176.43		
SON PESOS: Ciento Setenta Y Seis Con 43/100				
FORMA DE PAGO	N° CHEQUE:		CERTIF. N°:	
EFEKTIVO				
CHEQUE 24 Hs.				
CHEQUE 48 Hs.				
BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: 30-11-2012				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).
18/03/1999